



Bases del XV Premio Literario de Teatre La Carrova

El Ayuntamiento de Amposta y el Instituto de Estudios Comarcales del Montsià convocan, con carácter bianual, la XV edición del Premio Literario de Teatro *La Carrova*. La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Amposta propone las bases y convocatoria de la XV edición del premio literario de teatro *La Carrova*, con la intención de incentivar y reconocer la escritura teatral.

Este se rige por las bases siguientes:

1. Características del premio:

El premio Literario *La Carrova* tiene carácter bienal. Se otorga al mejor texto literario de teatro, y que puede versar sobre cualquier temática.

2. Personas candidatas:

Pueden optar a la XV edición del Premio Literario de Teatro *La Carrova* las personas que, cumpliendo los requisitos fijados a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, presenten una obra de acuerdo con estas bases. Para poder participar, tendrán que presentar declaración responsable afirmando que cumplen los requisitos fijados a la Ley 38/2003 General de Subvenciones y que no tienen deudas pendientes con hacienda, seguridad social ni con el Ayuntamiento de Amposta.

3. Presentación de documentación:

Para la admisión y participación en el certamen, los participantes tienen que presentar, con fecha tope el día 1 de febrero de 2020, una solicitud-instancia al Registro general del Ayuntamiento de Amposta, bien presencialmente o bien con el modelo normalizado de instancia genérica que está a disposición de las personas interesadas a la web de el ayuntamiento de Amposta (<http://www.amposta.cat/ca/registre/instancia-generica>).

Una vez realizado este trámite, con fecha tope 1 de febrero de 2020, los trabajos se tendrán que hacer llegar por cuadruplicado al Archivo Comarcal del Montsià (Paseo Generalitat 70-80, 43870 Amposta), acompañados de la copia de la instancia presentada previamente al Ayuntamiento de Amposta que acredita que se ha solicitado participar al Premio. Esta copia de la instancia se añadirá a la plica donde tienen que constar los datos del autor según la base 4.



Ajuntament d'Amposta

Cultura

Cualquier consulta relativa a la remisión podrá hacerse a través del correo electrónico siguiente: rafharsan@gmail.com

4. Requisitos de las obras:

Los trabajos tienen que ser originales e inéditos, escritos en catalán, sin compromisos de publicación ni representación, y no podrá constar el nombre del autor, sino un pseudónimo. Se adjuntará al trabajo uno sobre cercado, a la parte exterior del cual figurará el título del trabajo y el pseudónimo. En el interior constará los datos personales del autor (nombre y apellidos, dni, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, correo electrónico y la copia de la instancia referida a la base 3).

La extensión de la obra presentada tiene que permitir, como mínimo, un tiempo escénico de sesenta minutos, con un mínimo de 90 hojas DIN A-4.

Se admitirá una sola obra por autor.

5. Dotación económica y pago:

La dotación económica del premio será de 3.000 € sujeta al correspondiendo I.R.P.F, de la partida presupuestaria 01/3343/48901, que se hará efectivo en un único pago a la entrega del premio, por transferencia bancaria. Al tratarse de un premio a otorgar a cargo al presupuesto 2020, estos 3.000 € restarán en todo caso supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente del presupuesto 2020.

6. Representación de la obra premiada:

Lo IECM y el Ayuntamiento de Amposta intentarán que se represente la obra ganadora con alguna de las compañías de teatro local de Amposta o de las tierras del Ebro.

7. Publicación:

El IECM y el Ayuntamiento de Amposta dispondrán la publicación electrónica de la obra ganadora.

8. Derechos del Premio:

La aceptación del premio comportará la cesión de los derechos de la obra al Ayuntamiento de Amposta. Los derechos de la obra ganadora, por lo tanto, acontecerán propiedad del Ayuntamiento de Amposta, incluidos todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual de la misma, con carácter exclusivo, bajo



cualquier forma de las existentes en esta fecha, sin límites de tiempos ni de ámbito territorial y en especial los derechos de publicación y reproducción total o parcial.

9. No se devolverán ninguno de los trabajos presentados al Premio.

10. Jurado:

El jurado estará formado por personas vinculadas al mundo de las artes, y dos de ellos como mínimo formarán parte de la Escuela de Teatro y Circo de Amposta y del Instituto de Estudios Comarcales del Montsià (IECM). Ejercerá de secretario Rafael Haro, de lo IECM.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio si considera que ninguno de los trabajos no es merecedor, y es competente para resolver cualquier eventualidad no regulada expresamente por estas bases.

11. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva

12. Resolución del jurado y acto de entrega:

El veredicto del jurado se pasará a aprobación por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amposta, acompañado de la propuesta de otorgamiento del premio por parte de la Concejalía de Cultura.

La entrega del Premio tendrá lugar durante los actos de celebración de la fiesta de Sant Jordi, el mes de abril de 2020.

13. Aceptación del Premio:

La aceptación del premio tendrá que constar en un documento firmado por la persona beneficiaria, la cual se tendrá que comprometer a cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

En caso de que la persona beneficiaria renuncie al premio lo tendrá que hacer mediante una comunicación escrita dirigida a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Amposta, donde tendrá que hacer constar los motivos de la renuncia.



14. Règimen jurídico aplicable:

En todo aquello no previsto en estas bases es de aplicación el que establecen las Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Amposta, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público.

15. Publicidad:

La difusión de estas bases será mediante el BOPT, la BDNS, la página web municipal y los medios de difusión del Instituto de Estudios Comarcales del Montsià.